

Los premios se entregarán en esta capital. Los premiados que no acudan personalmente a recogerlos los recibirán por la vía que se estime más oportuna.

Décima: Exposición y Seminarios de Iniciación a la fotografía.

La Dirección General de Juventud organizará una exposición colectiva con las obras premiadas en Córdoba e itinerante por tres ciudades, así como Seminarios de Iniciación a la fotografía, procurando que estas actuaciones tengan la mayor repercusión pública y publicitaria posible.

Undécima: Destino de las fotografías.

Cualquier utilización y destino de las obras, a las que se hace referencia en la presente Orden, se efectuará conforme a la establecido por la Ley 22/87, de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual, suscribiéndose en cada supuesto el oportuno documento (Anexo II). Respetándose con ello la propiedad intelectual de los autores o coautores sobre las obras presentadas.

Las obras seleccionadas y premiadas quedarán en propiedad de la Consejería de Asuntos Sociales que podrá reproducirlas y utilizarlas en sus publicaciones y actividades, con nombre, seudónimo, signo o anónimamente, según el autor.

Las obras no premiadas serán devueltas a sus autores.

Duodécima: La participación de este Certamen supone la aceptación total de las presentes Bases.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se delega en la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Córdoba el ejercicio de las funciones de aprobación del gasto, liquidación y proposición de pago a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, y artº. 2.a) de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 21 de enero de 1991, en relación con el VIII Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía regulado en la presente Orden y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2.19.01.273.03 y 2.19.01.226.02.

Segunda: Los miembros del Jurado a que se refiere la base séptima de lo presente convocatoria, percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

Tercera: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1992

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO I
VIII CERTAMEN JUVENIL ANDALUZ DE FOTOGRAFIA

Boletín de Inscripción

Nombre y apellidos
Domicilio. Calle o Plaza
Teléfono
Edad
Profesión
D.N.I. Localidad
C.P. Provincia
Número de colecciones de fotografías presentadas
Número de fotografías de que se compone la colección

A. Fotografías.
B. Fotografías.
C. Fotografías.
D. Fotografías.

... de ... de 1992

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

ANEXO II
AUTORIZACION PARA LA DIFUSION Y/O PUBLICACION DE LAS OBRAS

D/Dª
mayor de edad, con D.N.I. nº
en nombre propia o (en representación de
con domicilio (o, en su caso, sede social) en
Calle
nº
Provincia de

Autoriza:

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, exponga, distribuya, publique o transforme la obra de la que soy/somos autor/res, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en
a de de 1992

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

ORDEN de 1 de abril de 1992, por la que se convoco la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales, a propuesta de la Dirección General de Juventud, con la presente Campaña tiene como objetivo promocionar las manifestaciones teatrales de los jóvenes, y ello en base al enorme y creciente interés que el hecho teatral tiene entre los jóvenes andaluces.

En su virtud, por la presente Orden, se convoca la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven, en desarrollo de las actuaciones del Plan «Andalucía Joven» en el Area de Promoción Cultural, Ocio y Tiempo Libre y cumpliendo lo establecido en el artículo 12 del Decreto 31/1988 de 17 de febrero, previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera: Participantes.

Pueden tomar parte en esta convocatoria los grupos de teatro joven aficionados que reúnan las siguientes requisitos:

Que presenten montajes de obras de teatro.

Que la edad de sus miembros esté comprendida entre los 15 y 30 años al 31 de diciembre de 1992, excepto la dirección y el equipo técnico.

Que tengan su residencia en Andalucía.

Quedon excluidos los grupos profesionales cualesquiera que fuera su edad.

Segunda: Modalidades.

Los grupos de teatro podrán presentarse por una de estas modalidades.

a) Grupos pertenecientes a entidades e instituciones juveniles, sociales o educativas.

b) Grupos independientes no profesionales.

Tercera: Obras.

Cada grupo podrá presentar a concurso una sola obra.

Los obras pueden ser de autores españoles o extranjeros.

También podrán presentarse creaciones originales colectivas de los propios grupos que tengan como base del montaje la interpretación, sin excluir por ello otras obras de expresión artística que estén en la línea de las nuevas tendencias escénicas tales como la danza, la pantomina, el teatro de calle, etc...

Cuarta: Fases.

La Campaña consta de tres fases:

Primera Fase:

En la que un Jurado Técnico seleccionará 5 obras por cada

una de las modalidades establecidas, en base al currículum presentado y a la visualización de su montaje por medio de una cinta de vídeo, según la documentación exigida en la Base Octava de esta convocatoria.

En el supuesto de que a juicio del jurado en alguna de las modalidades no se seleccionaran el número de obras establecido podrá acumularse a la otra modalidad.

La selección se publicará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

Segunda Fase:

La Dirección General de Juventud, a través de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Granada, dispondrá los medios necesarios para la organización y realización de una Muestra de Teatro Joven en la ciudad de Granada, a la cual se invitará a los diez grupos seleccionados, los cuales deberán representar las obras presentadas a la Campaña.

Estas representaciones se realizarán ante un público fundamentalmente joven compuesto por alumnos de enseñanzas universitarias y medias, asociaciones juveniles, programadores de teatro y directores técnicos de organismos que realizan actividades teatrales, procurando que éstas tengan la mayor repercusión en la crítica, en los medios de comunicación y en los sectores culturales.

Coincidiendo con lo Muestra, se realizarán una serie de actividades paralelas, tales como: Animación de calle, y la organización de un Seminario sobre Teatro, los cuales correrán a cargo de la organización, y donde podrán participar los grupos que acudan a la Muestra.

Durante la Muestra, el mismo Jurado Técnico que ha hecho la selección en la primera fase, asistirá a las representaciones en directo de los grupos y elegirá en su caso, a los tres mejores de cada una de las modalidades establecidas, conforme a criterios de calidad.

Tercera Fase:

En lo que los grupos seleccionados en la Muestra percibirán, según la modalidad a que pertenezcan, los premios o incentivos que se establecen en la Base Sexta.

Quinta: Jurado.

El Jurado Técnico estará presidido por el Director General de Juventud o persona en quien delegue, el cual nombrará de entre personalidades de reconocido prestigio en el mundo del Teatro a:

- Un Director de teatro profesional.
- Un Crítico de una revista especializada.
- Un Profesor de teatro.
- Un Actor de teatro.
- y un Secretario.

El fallo del Jurado se hará público y será firme e irrevocable.

Sexta: Premios e incentivos.

A un representante de cada uno de los grupos que participan en la Muestra, se le facilitará una bolsa de viaje de 100.000 pesetas, para participar en un viaje formativo. Asimismo, se entregará a cada uno de los tres mejores grupos de la modalidad a), participantes en la Muestra, 100.000 pesetas por el mismo concepto e importe, y a los tres mejores de la modalidad b), se les facilitará la asistencia a un Festival o Muestra de Teatro.

Además, se obsequiará a cada grupo con un objeto conmemorativo y se confeccionará una Carpeta de Promoción Artística, en la que figuren el nombre, la fotografía, el currículum y las características de cada uno de los grupos de teatro joven andaluz participantes en la Muestra. La Consejería de Asuntos Sociales, distribuirá esta carpeta entre los Ayuntamientos, Entidades Culturales y otras Comunidades Autónomas.

Séptima: Inscripción.

Se realizará cumplimentando en todos sus extremos el boletín de inscripción anexo a los presentes Bases y se remitirá, preferentemente, a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Granada, en el plazo de 60 días naturales a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Podrá presentarse en la misma o a través de las restantes Delegaciones de la Consejería de Asuntos Sociales y por cualquier otro de los medios que se establecen en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octava: Documentación.

Junto al boletín de inscripción, deberán remitirse:

a) Vídeo de la obra que se va a representar, en sistema VHS, siendo válido el del ensayo general. La grabación deberá reali-

zarse con cámara fijo, de forma continuada y sin montaje ni efectos especiales.

b) Resumen y reparto de la obra.

c) Relación nominal de los miembros del grupo, especificando edad y función. Adjuntar fotocopia del D.N.I. de cada uno de los actores.

d) Declaración jurada de no ser profesional o de su carácter de grupo aficionado.

e) Constitución y trayectoria del grupo, otros espectáculos montados, etc...

f) Varias fotografías en blanco y negro, tamaño máximo 18 x 11 cms., conteniendo escenas de la obra presentada y de los propios miembros del grupo.

g) Declaración expresa de tener cedidos los derechos de autor.

h) Fichero artístico y técnico del espectáculo, así como:

- Denominación del espectáculo.
- Autor.
- Duración.
- Medidas del escenario
- Potencial eléctrico (distribución del mismo).
- Sonido (elementos necesarios)
- Efectos especiales.
- Componentes (número de actores, técnicos, etc...).

Novena: La participación en esta convocatoria, supone la aceptación de todas sus Bases.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se delega en la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Granada el ejercicio de las funciones de aprobación del gasto, liquidación y proposición de pago a que se refiere el artículo 50.1. de la Ley 5/1983 de 19 de julio, y artº. 2.a.) de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 21 de enero de 1991, en relación con la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven regulada en la presente Orden y con cargo a la aplicación presupuestaria 2.19.01.273.03.

Segunda: Los miembros del Jurado a que se refiere la base cuarta de la presente convocatoria, percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

Tercera: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1992

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO  
CAMPAÑA DE PROMOCION DE GRUPOS DE TEATRO JOVEN  
Boletín de Inscripción

ANVERSO

Nombre del grupo de teatro .....

Entidad que lo representa (en su caso) .....

Modalidad ..... N total de miembros .....

Dirección postal ..... C.P. ....

Localidad ..... Provincia .....

Teléfono de contacto .....

Título de la obra .....

¿Es creación original? ..... Autor .....

Tiempo aproximado de duración .....

Breve resumen de la obra:  
.....  
.....  
.....

Características especiales del espacio escénico (adjuntar bocetos o fotos)  
.....  
.....

.....  
 .....  
 .....  
 Ilmo. Sr. Director General de Juventud de lo Consejería de Asuntos Sociales.

REVERSO

A CUMPLIMENTAR POR EL DIRECTOR O REPRESENTANTE DEL GRUPO, Y (EN SU CASO) POR EL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD QUE LO REPRESENTA

Declaro: Que tengo cedidos de sus legítimos propietarios los derechos de representación de esta obra conforme a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Sevilla, .....

Firma del Director o representante del grupo	Firma del Responsable de la Entidad (en su caso)
--	--

Fdo: .....	Fdo: .....
D.N.I. ....	D.N.I. ....

Autorizo: Par el presente documento a la Consejería de Asuntias Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya o publique esta obra de la que soy/somas autor/es con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pudiera derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Sevilla, .....

Firma del Director o representante del grupo	Firma del Responsable de la Entidad (en su caso)
--	--

Fdo: .....	Fdo: .....
------------	------------

ORDEN de 1 de abril de 1992, por la que se convoca el Certamen Gustavo Adolfo Bécquer de Literatura Juvenil, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales, con objeto de potenciar la creatividad literaria entre los jóvenes, a iniciativa de la Dirección General de Juventud, dentro de su Programa «Juventud y Cultura», vinculado al Plan de Andalucía Joven, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, se convoca por la presente Orden el Certamen de Literatura Juvenil «Gustavo Adolfo Bécquer», en sus modalidades de Narrativa y Poesía, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S :

Primera: Participantes.

1. Podrán participar en esta Convocatoria, todos los jóvenes andaluces o residentes en Andalucía con edades comprendidas entre los dieciséis y treinta años, al 31 de diciembre de 1992.

2. Quedan excluidos de la participación de este Certamen los escritores o poetas profesionales, entendiéndose por tales, los que ejerzan la profesión literaria como actividad principal y medio de vida. Por ello, junto con el resto de la documentación, deberá presentarse una declaración responsable al respecto.

Segunda: Modalidades.

La presente convocatoria implica dos modalidades: Narrativa y Poesía.

En la primera se podrán presentar novelas, relatos o conjunto de relatos. Las obras en sus dos modalidades serán presentadas en castellano, siendo libres tanto su extensión como el tema.

Tercera: Documentación.

Las obras, por sextuplicado y mecanografiadas a doble espacio, deberán ir dentro de un sobre cerrado y lacrado, en cuyo

exterior se hará constar para el «Certamen Gustavo Adolfo Bécquer» y el lema o seudónimo con el que se concursa.

En el sobre a que se hace referencia en el párrafo anterior se introducirá otra con la siguiente documentación:

Datos del participante (nombre, dirección, teléfono, edad, etc...).

Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.

Documento del ANEXO II, así como declaración responsable a que se refiere la base primera de esta Orden. En su exterior se hará constar también el lema o seudónimo y texto «datos del Autor».

Cuarta: Inscripción.

La documentación descrita en la base anterior, será remitida por correo certificado, preferentemente a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Almería. C/ Gerona, nº 18. 04002-Almería. Podrá presentarse en la misma, o a través de las demás Delegaciones de la Consejería de Asuntos Sociales o por cualquier otro de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

La admisión de originales finalizará el 31 de agosto de 1992.

Quinto: Jurado.

El Jurado, nombrado por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud y presidido por el mismo o persona en quien delegue y auxiliado por un representante de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Almería, que actuará de Secretario, y asistido por seis vocales:

- Un Poeta.
- Un Narrador.
- Un Profesor de Universidad.
- Un Representante de una Empresa Editorial.
- Un Crítico literario.
- Un Pedagogo.

El fallo del Jurado se hará público, y será firme e inapelable.

Sexta: Selección.

El Jurado seleccionará las obras de narrativa y poesía que considere más interesantes, siempre atendiendo a criterios de calidad y creatividad.

Séptima: Propiedad de las obras y devolución.

Las obras ganadoras se publicarán en una Colección que la Dirección General comenzará a editar con motivo de los premios. La Dirección General se reserva el derecho de utilizarla y cederla en las condiciones que considere oportunas para la mayor difusión de las mismas, sin más limitaciones que las derivadas de la ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Asimismo el Jurado podrá sugerir la publicación, en la citada colección, de otras obras presentadas al Certamen y que no hayan resultado ganadoras.

Las obras no premiadas ni publicadas serán destruidas.

No se mantendrá correspondencia con los autores.

Octava: Premios.

Para cada una de las modalidades se concederá un premio de 500.000 pesetas.

Novena:

La presentación al Certamen supone la aceptación de todas y cada una de estas Bases.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera: Se delega en la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería el ejercicio de las funciones de aprobación del gasto, liquidación y proposición de pago a que se refiere el artículo 50.1. de la Ley 5/1983 de 19 de julio, y artº. 2.º de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 21 de enero de 1991, en relación con el Certamen «Gustavo Adolfo Bécquer» de Literatura regulado en la presente Convocatoria y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2.19.01.273.03 y 2.19.01.226.02.

Segunda: Los miembros del Jurado a que se refiere la base quinta de la presente convocatoria, percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

Tercera: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.